

BOLETIN 46

23 de abril de 2010



AUTORIZAN A UNO DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS FIRMAR LAS BOLETAS ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE AL REVERSO. NO OBSTANTE, LA FALTA DE LA FIRMA NO SERÁ MOTIVO DE ANULACIÓN.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC), autorizó la firma de las boletas a utilizarse en las elecciones de diputados y regidores el 16 de mayo próximo, exclusivamente al reverso y por uno de los representantes de partidos políticos presentes.

Según el acuerdo aprobado hoy en sesión extraordinaria, la firma de las boletas sólo se haría en caso de que algún representante de partido político lo solicite. En ese caso, sólo se podrá suscribir desde el inicio de la instalación de la casilla y hasta antes de que comience la recepción del sufragio.

Las boletas podrán ser firmadas, exclusivamente al reverso por uno de los representantes de cualquier partido político acreditado ante la mesa directiva de casilla, el cual será designado por sorteo, de entre los representantes de partidos políticos presentes, pudiendo firmarlas por tantos de modo que dicha actividad no obstaculice el desarrollo de la votación.

En el supuesto de que el representante del partido político que resultare seleccionado en el sorteo, se negare a firmar las boletas, el representante partidista que haya solicitado la firma tendrá ese derecho.

La firma de las boletas electorales se realizará en todos los casos de manera autógrafa por un representante partidista y bajo la supervisión del escrutador de la mesa directiva de casilla, quedando estrictamente prohibido usar cualquier leyenda, marca o sello que hiciera alusión a un partido político.

La falta de firma en las boletas en ningún caso será motivo para anular los sufragios recibidos y, en el caso de que se determine la firma de las boletas electorales, se deberá indicar con una "X" en el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral, el emblema del Partido Político cuyo representante las firmó.

En el mismo acuerdo aprobado hoy, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional, para que incorpore a la brevedad posible al programa de capacitación de los funcionarios de mesas directivas de casilla, el procedimiento establecido para la firma de las boletas.

A una pregunta del representante del PAN, Orlando Pérez Moguel, el consejero presidente, Fernando Bolio Vales explicó que en caso de que por alguna omisión no se firmara alguna boleta, los representantes de los partidos políticos podrán solicitar se anote en la hoja de incidentes.

Por su lado, el representante del PRI, Rafael Bentata Morcillo felicitó al Consejo General por el acuerdo aprobado, en virtud de que la firma de las boletas el día de la jornada, contribuye a la certeza, a la seguridad y habla muy bien del órgano electoral.

Durante la sesión también se declaró procedente la sustitución de Amílcar Abel Pech Castillo por María Osiris Noh Aguilar, como candidato del PRI a tercer regidor propietario por el principio de mayoría relativa para el municipio de Conkal.

Para el mismo municipio también procedió la sustitución de Adrián Hilario Rivas Santana por Melba María Pech Aguilar como candidato a primer regidor suplente y la de Francisco Trofino de Jesús Aguilar

Aguilar por Luis Enrique Figueroa Torres como candidato a tercer regidor suplente, ambos postulados por el PRI.

Finalmente procedió el intercambio de candidaturas entre Catalina Elizabeth Pech y Bacelis quien como candidata a octava regidora propietaria por el principio de representación proporcional pasa al noveno lugar que ocupaba Wilberth Omar Cruz Tamayo, quien a su vez, pasa al octavo lugar, postulado por el PRI en el municipio de Motul.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social